

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 1 de 13

NORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA HEREDIANO



Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Oficina Técnica de Cumplimiento y Transparencia	Rectorado	Consejo Universitario
01 de julio de 2025	09 de julio de 2025	29 de octubre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0988

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 2 de 13

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	REFERENCIA NORMATIVA	4
5.	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO.....	4
5.1.	MARCO ÉTICO PARA ACTUAR CON INTEGRIDAD.....	4
5.2.	COMPORTAMIENTO PERSONAL.....	5
5.3.	RIESGOS ÉTICOS:	7
5.4.	DEBERES Y DERECHOS	9
5.5.	CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	9
5.6.	RESERVA DE IDENTIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	10
5.7.	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y APLICACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONER	10
6.	DISPOSICIONES GENERALES	11
7.	ANEXO.....	11

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 3 de 13

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Peruana Cayetano Heredia y sus empresas relacionadas (en adelante “La UPCH”) es la expresión del compromiso de ejercer los valores que guían su quehacer institucional que desarrolla todas sus actividades en el marco de la honestidad e integridad, y es consciente que su prestigio y reputación están constituido y sostenido por el comportamiento y conducta de cada uno de sus trabajadores (docentes y no docentes, incluidas las modalidades formativas), por ello está convencida que la Ética como filosofía se hace necesaria para reafirmar nuestros principios y valores de **SER HEREDIANO**, orientado hacia una conducta colectiva que promueva y privilegie códigos de conducta sustentados en principios y valores institucionales, que trasciende la acción individual para transformarla en una cultura de confianza hacia nuestro entorno.

La Norma del Código de Ética Herediano brinda información sobre el comportamiento que deben seguir los trabajadores docentes y no docentes, independiente del cargo que ostenten en cualquier Unidad de Gestión, incluido las modalidades formativas, en tanto cada uno de ellos, representa a la institución, es responsable del cumplimiento de sus funciones en base a los términos del presente documento, al igual que con las normas y procedimientos de la institución.

2. OBJETIVO

Orientar el desempeño de las funciones de los trabajadores de la UPCH (docentes y no docentes), independientemente del cargo que tengan en cualquier unidad de gestión, incluido las modalidades formativas. Garantizando un enfoque ético y de integridad en la gestión, alineado con los valores de la Universidad, el Estatuto, el Reglamento General, los reglamentos y las demás normas vigentes de conformidad con la legislación vigente.

Es importante que este código sea interiorizado a fin de que cada uno asuma la responsabilidad de sus actitudes, decisiones y comportamientos.

3. ALCANCE

La Norma del Código de Ética Herediano es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la UPCH (docentes y no docentes), independiente del cargo que ostenten en cualquier Unidad de Gestión, incluido las modalidades formativas. Incluye su aplicación en todas



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 4 de 13

las sedes a nivel nacional y otros locales en los cuales el trabajador ejerza en nombre de la Institución.

4. REFERENCIA NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicables.
- Decreto Supremo 003-97-TR (Texto Único Ordenado del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral)
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento General.
- Reglamentos internos, en particular, el Reglamento de Personal Docente, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Gestión de Conflicto de Intereses, la Política de Buen Gobierno.

5. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO

5.1. MARCO ÉTICO PARA ACTUAR CON INTEGRIDAD

A continuación, se detalla el marco ético que todo trabajador debe acatar en el cumplimiento de sus funciones.

NUESTROS VALORES:

Nuestros valores rigen nuestra conducta institucional.

RESPONSABILIDAD SOCIAL	Tomamos decisiones y actuamos respondiendo al compromiso con el desarrollo de la comunidad y del mundo. Contribuimos a una sociedad justa e inclusiva para la protección y sostenibilidad del ambiente.
INTEGRIDAD	Somos coherentes entre lo que declaramos y lo que hacemos. Actuamos como líderes para el cambio.
HONESTIDAD	Trabajamos con decencia, dignidad, sinceridad, rectitud y honradez. Condenamos y combatimos la corrupción frontalmente.




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 5 de 13

JUSTICIA	Actuamos con equidad, de manera imparcial y responsable en el marco del ordenamiento normativo institucional y nacional.
LIBERTAD	Promovemos un clima de diálogo, donde la comunidad universitaria se expresa sin condicionamiento o coacción alguna, con predominio de la libertad de pensamiento y el respeto y tolerancia por las ideas de los demás.
EXCELENCIA	Obramos excediendo lo ordinario, sobresaliendo y progresando continuamente. Enfocamos nuestros esfuerzos hacia la mejora continua.

5.2. COMPORTAMIENTO PERSONAL

Los trabajadores, deberán regir su comportamiento bajo los principios éticos contenidos en la presente Norma del Código de Ética Herediano.

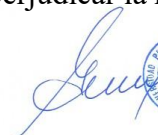
1. Mantener un comportamiento integro basado en las buenas prácticas y costumbres, manteniendo siempre la justicia como bien superior, sin condicionar a ninguno de los miembros de la UPCH para fines personales o de terceros, ya sean estos políticos, económicos, comerciales o de cualquier otra índole.
2. Los trabajadores de la UPCH actuaran con lealtad, buena fe y con la diligencia de un buen profesional, anteponiendo los intereses de la Institución a los personales, contribuyendo a la formación de estudiantes líderes con valores, promoviendo en todo momento la búsqueda de la verdad y el diálogo.
3. Cumplir y actuar de acuerdo con la normativa vigente, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento del Personal Académico Docente, Reglamento de Gestión de Conflicto de Intereses, Reglamento para La Prevención de Delitos (Ley N° 30424) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y sus Empresas Relacionadas, Política de Buen Gobierno y demás normas internas de UPCH. Cumplir con las normas establecidas en el Estatuto y en los Reglamentos, así como en la Constitución y las leyes peruanas, desempeñando con responsabilidad las funciones inherentes a sus cargos.
4. Respetar la propiedad intelectual, no atribuyéndose autoría alguna sin corresponder, entendiendo que la copia, plagio y falsificación de información son faltas graves.
5. Desarrollar una conducta digna, con apego a la deontología profesional; queda



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 6 de 13

totalmente prohibido para todos los docentes de la UPCH, mantener cualquier tipo de relación, sentimental o amical con un estudiante a su cargo mientras dure su cátedra, asesoría o investigación. Si posterior a ello, se iniciara cualquier tipo de relación, este lo debe declarar ante la unidad académica respectiva, a fin de evitar el incumplimiento a la política de conflictos de intereses.

6. La UPCH rechaza los conflictos de intereses en el desempeño de las funciones, por ello no debemos utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal o de terceros, ni participar en transacciones amañadas para beneficiar a determinados clientes o proveedores, ni aceptar sobornos de clientes y proveedores de la Universidad o participar en la gestión de otra institución de educación superior. En el ejercicio de las actividades, los trabajadores de la UPCH deberán comportarse con diligencia y transparencia en defensa de la integridad de la UPCH.
7. Resguardar cualquier tipo de información confidencial de la UPCH, el personal que trabaje con dicha información tiene la obligación de no revelarla bajo ninguna circunstancia.
8. Hacer uso apropiado y responsable de los bienes que la universidad pone a su disposición para el correcto uso de sus labores y no apropiarse dolosamente, para beneficio propio o de terceros.
9. Asegurar que los fondos y otros recursos de UPCH se empleen de manera adecuada y razonable, en cumplimiento de los fines de la institución.
10. Rendir cuentas de las actividades realizadas, de los problemas encontrados y de los logros alcanzados, ante el superior inmediato y las instancias competentes.
11. Comunicar, de manera inmediata, los casos de ofrecimiento o aceptación de regalos o atenciones preferenciales, las autoridades, los docentes y los no docentes no deben solicitar, en beneficio propio, regalos u obsequios, sea en dinero o en especies, por parte de clientes, proveedores o de cualquier persona o institución que tenga vinculación con la Universidad.
12. No firmar y emitir pronunciamientos utilizando la imagen o nombre de la UPCH, salvo que se encuentren autorizado para hacerlo. Abstenerse de realizar declaraciones en representación de la universidad sin la autorización expresa de las autoridades de la UPCH. Dicha obligación debe observarse, con especial énfasis y cuidado, cuando aquello sobre lo que se declare perjudique o pudiese perjudicar la reputación e imagen

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 7 de 13

de la institución o de sus funcionarios. Para el caso de un miembro especialista docente, informará que brindará alguna declaración u opinión ante la autoridad correspondiente, y siempre que no afecte la reputación de la UPCH.

13. Cumplir todas las medidas de seguridad ocupacional que la universidad dicte.
14. No promover o realizar reuniones exorbitantes que generen mala reputación a la institución.
15. No portar armas blancas y/o de fuego dentro de la Institución.
16. Está prohibido el consumo de drogas ilícitas y/o alcohol dentro de las instalaciones de la UPCH, o venir a trabajar bajo sus efectos, ya que atentan contra la salud y seguridad de nuestra Comunidad Herediano. Tampoco está permitido el consumo de tabaco al interior de los recintos de la Universidad.
17. No realizar actividades comerciales dentro de la institución sin autorización previa.
18. El comportamiento de los trabajadores docentes y no docentes incluyendo las modalidades formativas, debe darse dentro de un marco de transparencia y ética, prohibiéndose así todo tipo de prácticas corruptas de cualquier índole.
19. Cumplir con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, así como con sus propios procedimientos internos establecidos en los manuales correspondientes.
20. Mantener el buen comportamiento fuera de las instalaciones de la UPCH, siempre que se lleve algún signo distintivo de la Universidad (fotocheck, camisas o polos con el logo de la UPCH, etc.), el actuar de los trabajadores de la UPCH debe ir de acuerdo con el orden público y las buenas costumbres.

5.3. RIESGOS ÉTICOS:

Los riesgos éticos en la UPCH se pueden dar de dos tipos: riesgos individuales y riesgos colectivos.

- Los **riesgos individuales**: son comportamientos que se deben evitar, denunciar o prohibir y preferentemente prevenir.
- Los **riesgos colectivos**: Son incoherencias entre los propósitos y cultura que fomenta la institución. Es responsabilidad de la UPCH y de sus trabajadores docente, no docente y modalidades formativas vigilar, denunciar y mitigar los riesgos éticos. Además, la UPCH buscará garantizar un ambiente de trabajo que respete los principios y valores



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 8 de 13

institucionales que proteja a las personas que comuniquen incidencias éticas en cualquiera de su índole.

Algunos de los riesgos éticos que se podrían presentar son los siguientes:

- **Discriminación:** es el trato de inferioridad, desigual, negativo hacia otras personas a causa de raza, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, preferencias políticas, estado civil, condición social y económica, discapacidad u otra variable.
- **Hostigamiento Sexual:** El hostigamiento sexual es una forma de violencia, que se produce a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista, no deseada por la persona contra la que se dirige, y que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante.
- **Acoso:** Es la acción de acosar. Acosar es perseguir, con empeño y ardor, sin darle tregua al reposo. El acoso puede darse en cualquier ámbito y lo puede sufrir cualquier individuo sin distinción social, educativo o económico.
- **Corrupción, lavado de activo:** Toda la Comunidad Herediano están obligados a reportar oportunamente cualquier acto o situación relacionada con situaciones o potenciales situaciones de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, de los cuales tenga conocimiento y medios probatorios que lo acredite.
- **Abuso de poder:** se da cuando un superior recurre a amenazas, intimidaciones o maltratos para demandar a un subordinado que realice acciones que están fuera del ámbito de sus propias funciones.
- **Hostilidad laboral:** es un comportamiento de abuso que vulneran las condiciones laborales de las personas para conseguir un mayor rendimiento económico para el empleador. La explotación laboral más allá de ofrecer un mal salario y precarias condiciones de trabajo también implica una serie de aspectos sociales, económicos, morales, físicos y mentales que afectan a los individuos, sin que las empresas ofrezcan, en gran número de casos, la indemnización correspondiente.
- **Conflicto de interés:** Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal y surge cuando se omite declarar oportunamente la situación




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 9 de 13

en la que un interés propio entra en disputa con el interés de la Universidad, de manera que comprometa el juicio o independencia en la toma de decisión.

- **Vulneración a datos personales:** Es infringir información confidencial de tus datos cuando el tratamiento de información es usado indebidamente.
- **Uso indebido de los recursos:** Es el uso no indebido y no autorizado de los bienes o fondos propios de la UPCH para fines personales u otros no relacionados con el ejercicio de las funciones regulares de un miembro de la comunidad herediano, incluye información confidencial o privilegiada y sistemas informáticos que se desarrollan en la institución y son propiedad de esta.
- **Actos de deshonestidad académica:** Es perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o contravenir los principios, fines o disposiciones de la Universidad contenidos en su Estatuto y en sus reglamentos. Asimismo, entregar documentos de identidad a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda o Realizar cualquier tipo o forma de activismo o proselitismo político partidario utilizando documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier tipo de ventaja o beneficio académico o económico o cualquier tipo de suplantación.

5.4. DEBERES Y DERECHOS

En el desempeño de las diversas funciones vinculadas al quehacer Universitario, los trabajadores de la UPCH (docentes y no docentes), independiente del cargo que ostenten en cualquier Unidad de Gestión, incluido las modalidades formativas, deben cumplir con los deberes y derechos que se encuentran estipulados en la Ley Universitaria (los que sean aplicables), Decreto Supremo 003-97-TR, Estatuto y Reglamento General de la UPCH, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Académico – Docente y demás reglamentos que correspondan.

5.5. CONSULTAS Y DENUNCIAS

Todos los trabajadores de la UPCH (docentes y no docentes), independiente del cargo que ostenten en cualquier Unidad de Gestión, incluido las modalidades formativas, deben comprender este Código. Si tuviesen alguna consulta, duda al respecto o requieran denunciar




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 10 de 13

algún comportamiento que quebrante la ética o alguna orientación, deben comunicarse con la Oficina Técnica de Cumplimiento y Transparencia a través del siguiente canal de denuncias: denuncias@upch.pe. Es responsabilidad de todos los trabajadores y modalidades formativas denunciar la ocurrencia de algún hecho que vaya en contra de la presente Norma del Código de Ética Herediano a la Oficina Técnica de Cumplimiento y Transparencia.

5.6. RESERVA DE IDENTIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La UPCH asegura la reserva de identidad del denunciante, salvo consentimiento de este último o que ello sea exigido por Ley, en el marco de una investigación judicial (en el caso de delitos de terrorismo, etc.), por lo que es derecho del denunciante presentar la denuncia de manera anónima sin identificarse o con precisión de sus datos de identificación si así lo dispone.

La UPCH garantiza las medidas de protección para el/la denunciante desde el inicio y termino de la denuncia y la confidencialidad de esta.

5.7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y APLICACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONER

En caso se determine la existencia de algún incumplimiento a la Norma del Código de Ética Herediano se considerará falta, siendo sometido a procedimiento sancionador, de la siguiente manera:

- Las faltas cometidas por los trabajadores (docentes) de la UPCH ***podrán ser consideradas faltas graves***, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Académico – Docente y demás normativas internas.
- Las faltas cometidas por los trabajadores (no docentes) de la UPCH ***podrán ser consideradas faltas graves***, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas internas.
- Para el caso de las modalidades formativas, ***ocasiona la remoción inmediata de estos***.




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 11 de 13

6. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Norma del Código de Ética Herediano entrará en vigor luego de su aprobación por el Consejo Universitario.

7. ANEXO

Anexo 1: Declaración jurada de conocimiento de la norma del código de ética herediano

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 12 de 13

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA HEREDIANO

El/La que suscribe,....., identificado/a con DNI N.º; en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma del Código de Ética Herediano, **DECLARO BAJO JURAMENTO** mediante el presente documento haber recibido, revisado, y comprendido la Norma del Código de Ética Herediano.

Entendiéndose que su cumplimiento es obligatorio para los trabajadores (docentes y no docentes), independiente del cargo que ostenten en cualquier Unidad de Gestión, ya que contribuimos a crear una institución integra.

Por otro lado, dejo constancia conocer y aceptar mediante el presente documento que el incumplimiento a este documento es un acto de quebrantamiento a la ética y por consecuencia hace pasible a una **falta grave**, las cuales se someterán al procedimiento y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

San Martín de Porres, ____ de ____ de 20__

Firma



Huella digital



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.04-OCT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V. 02.00 / 29.10.2025
	NORMA DEL CÓDIGO DE ETICA HEREDIANO	OFICINA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 13 de 13

Control de Cambios			
Versión	Sección	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01.00	-----	Creación de la primera versión del documento	06.03.2024 RESOR-SEGEN-UPCH-2024-CU-0126
02.00	ENCABEZADO	Modificación de la codificación del documento: Dice: NO-E04.01-UPCH-002 Debe decir: LI-E01.04-OCT-002	29 de octubre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0988
	4. REFERENCIA NORMATIVA 5.2 COMPORTAMIENTO PERSONAL	Eliminación del término “ Corporativo ” de los siguientes documentos: - Reglamento de Gestión de Conflicto de Intereses - Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y sus Empresas Relacionadas, - Política de Buen Gobierno	
	5.1. MARCO ÉTICO PARA ACTUAR CON INTEGRIDAD	Modificación de los Valores que rigen la Conducta Institucional	